

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FT-GC-08-13
		Versión:6
		Fecha Aprobación:
		Página 1 de 10

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. IDEP-SAMC-02-2026**

1. ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP, ubicado en la Carrera 10 #17-72, piso 16, Edificio Colseguros de la Ciudad de Bogotá.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El IDEP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el IDEP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO

ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO
Carrera 10 #17-72, piso 16, Edificio Colseguros
Bogotá DC - Colombia
idep@idep.edu.co
www.idep.edu.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FT-GC-08-13
		Versión:6
		Fecha Aprobación:
		Página 2 de 10

El plazo para el contrato de seguros resultantes del presente proceso de selección se perfeccionará conforme a la normativa aplicable. No obstante, la vigencia de las coberturas iniciará en las fechas establecidas para cada ramo, independientemente de la fecha de legalización del respectivo contrato, con el fin de garantizar la continuidad del programa de seguros del **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP**:

En consecuencia, las pólizas deberán expedirse con las siguientes vigencias mínimas:

a. Póliza de Responsabilidad Civil por Riesgos Cibernéticos (Cyber)

La cobertura deberá iniciar a las **00:00 horas del 27 de octubre de 2026** y mantenerse vigente por un período mínimo de **trescientos sesenta y ocho (368) días calendario**, garantizando la continuidad de la protección frente a los riesgos cibernéticos amparados.

b. Demás pólizas que conforman el Programa de Seguros del IDEP

Las coberturas correspondientes a los demás ramos objeto de contratación deberán iniciar a las **00:00 horas del 30 de octubre de 2026** y mantenerse vigentes por un período mínimo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**.

c. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

Las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) requeridas por la Entidad deberán expedirse con una vigencia de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de inicio de cada amparo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

La aseguradora adjudicataria deberá emitir la correspondiente **Nota de Cobertura** desde las fechas de inicio aquí señaladas, con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida de los amparos entre las pólizas actualmente vigentes y las que se expidan como resultado del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, los oferentes deberán estructurar y presentar sus propuestas considerando las vigencias anteriormente establecidas, asegurando la protección permanente de los bienes, intereses patrimoniales y riesgos asegurables del **IDEP**, en los términos y condiciones exigidos por la Entidad.

Ramo	Inicio de cobertura	Vigencia mínima
Responsabilidad Civil Riesgos Cibernéticos (Cyber)	27 de octubre de 2026 - 00:00 horas	368 días calendario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FT-GC-08-13
		Versión:6
		Fecha Aprobación:
		Página 3 de 10

Pólizas del programa de Seguros	30 de octubre de 2026 - 00:00 horas	365 días calendario
SOAT	Según fecha de inicio del amparo	12 meses

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación No. IDEP-SAMC-02-2026 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción **oficial** al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y de acuerdo al estudio del sector y del mercado y las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto, será hasta por la suma de es la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$152.183.312) incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad:

No. C.D.P. BOGDATA	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL	PÓLIZA DE SEGURO QUE RESPALDA
146	18/09/2026	\$4.574.721	Servicios de seguros de vehículos automotores O212020200701030571351	Automóviles y Accidentes Personales Correlativa Autos
146	18/09/2026	\$4.236.363	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción O212020200701030571354	• Todo Riesgo Daños Materiales
146	18/09/2026	\$142.722.228	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil O212020200701030571355	• Manejo Global • Responsabilidad Civil Extracontractual • Infidelidad y Riesgos Financieros • Responsabilidad Civil Servidores públicos • Transporte de Valores • Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético
146	18/09/2026	\$650.000	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) O212020200701030571347	SOAT
TOTAL		\$152.183.312		

NOTA: Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta, que no podrá superar el valor del presupuesto establecido para el presente proceso de selección y los rubros definidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, so pena de rechazo de la propuesta.

Para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados por la Entidad al igual que los costos que han contratado recientemente otras entidades con pólizas de Seguros y riesgos similares, obteniendo los siguientes resultados por grupo así:

8. ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 61 de la Ley 1398 de 2009.

“Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1º. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2º. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”. (Resaltado fuera de texto).*

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

9. CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, convoca a las MIPYME interesadas en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. IDEP-SAMC-02-2026, que tiene por objeto *“ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”* para lo cual el proponente deberá allegar:

1. La comunicación debe estar suscrita por el representante legal de la Mipyme, indicando la razón social, su identificación, las formas de contacto, es decir, su dirección de correspondencia, teléfono, número de fax y correo electrónico de notificación.
2. La comunicación debe ser presentada durante el término en que estará publicado el proyecto de pliego de condiciones según el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.
3. Dirigirla al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.
4. Presentar una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipyme
5. Presentar copia del certificado de cámara de comercio o el Registro Único de proponentes RUP, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
6. Remitir la certificación con los documentos soporte, través de la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii

De no satisfacerse los requisitos citados, el proceso se adelantará de manera abierta.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado éste último por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan al IDEP la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, se seleccionará el ofrecimiento

más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...). (Negrilla fuera del texto).

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

Requisitos Habilitantes Jurídicos

- I. Carta de presentación de la propuesta
- II. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, persona natural y/o Apoderado si lo tiene.
- III. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
- IV. Certificado de Existencia y Representación Legal
- V. Apoderado
- VI. Propuestas Conjuntas
- VII. Garantía de Seriedad de la Propuesta
- VIII. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales
- IX. Compromiso Anticorrupción
- X. Manifestación de interés
- XI. Pacto de Probidad. Formato No. 8.
- XII. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia
- XIII. Certificado de antecedentes fiscales – CGR
- XIV. Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería
- XV. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN
- XVI. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas
- XVII. Certificado de antecedentes judiciales
- XVIII. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales
- XIX. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- XX. Certificación del RUES
- XXI. Cumplimiento Ley 905 de 2004

Requisitos Habilitantes Técnicos

1. Experiencia del Proponente relacionada en el RUP
 - 1.1. Criterios diferenciales de experiencia del proponente, relacionada en el RUP
2. Condiciones técnicas habilitantes
3. Atención, trámite pago de siniestros.

Requisitos Habilitantes Financieros

1. Capacidad Financiera
2. Capacidad Organizacional
3. Registro Único Tributario- RUT
4. Registro de Información Tributaria – RIT

Criterios de Calificación de las Propuestas

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTOR ECONÓMICO		
MAYOR VIGENCIA	39,75	APLICA
FACTOR DE CALIDAD		
A. Cláusulas y/o Condiciones técnicas Complementarias Calificables. <i>(De acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo No. 2 Condiciones Técnicas Complementarias de los seguros a contratar).</i>	40,00	APLICA
B. Deducibles Calificables. <i>(De acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo No. 3 Evaluación Deducibles).</i>	10,00	APLICA
Promoción a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10,00	APLICA
Incentivo emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	APLICA
TOTAL	100,00	

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria Publicación de estudios previos Publicación del proyecto de pliego	18 de septiembre de 2026 hasta las 21:00 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25 de septiembre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	29 de septiembre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	30 de septiembre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Acto Administrativo de Apertura y publicación de Pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Manifestación de interés	5 de octubre de 2026 hasta las 13:00 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la lista de preclasificados	5 de octubre de 2026	
Presentación de observaciones y/o aclaración de pliegos	6 de octubre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición de adendas.	Hasta un (1) día hábil anterior al cierre.	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre y presentación de propuestas.	14 de octubre de 2026 hasta las 15:00 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Ver horarios de la plataforma
Publicación del informe de la evaluación	16 de octubre de 2026 hasta las 19:00 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar	21 de octubre de 2026 hasta las 10:00 horas	Se recibirán a través de la plataforma transaccional del SECOP II Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo de evaluación.	22 de abril de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	22 de abril de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del contrato electrónico.	22 de octubre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cumplimiento de requisitos legalización ejecución del contrato.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii